



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-29607084-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 284 del 3 de mayo de 2016, la Resolución Ministerial N° 1637 del 4 de abril de 2017 y la Resolución CONEAU N° 163 del 27 de mayo de 2019, el Expediente N° EX-2017-29607084-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 192/08, N° 113/18 y N° 843/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 284 del 3 de mayo de 2016 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, en lo que respecta a Alcances y Actividades Reservadas aprobados por la Resolución Ministerial N° 1637/17.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

Resolución N° 163 del 27 de mayo de 2019 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y el inc. 8 del art. 23 quáter del Decreto N° 7/19 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 163 del 27 de mayo de 2019 al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-03723716-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1637 del 4 de abril de 2017 que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-03724300-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 163 del 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

T1801	Seminario Introductorio a la Problemática Biotecnológica (fd)	Anual	50	Presencial	
AC001	Química General e Inorgánica (fd)	Anual	240	Presencial	
AC002	Matemática I (fg)	Cuatrimestral	140	Presencial	
AC003	Física I (fg)	Cuatrimestral	110	Presencial	
AC004	Matemática II (fg)	Cuatrimestral	80	Presencial	

SEGUNDO AÑO

T1802	Taller de Problemática Biotecnológica (fd)	Cuatrimestral	30	Presencial	
AC005	Biología (fd)	Cuatrimestral	120	Presencial	
AC006	Química Orgánica I (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	
AC007	Física II (fg)	Cuatrimestral	110	Presencial	
AC009	Taller de Computación	Cuatrimestral	30	Presencial	
AC010	Química Orgánica II (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	
T1803	Taller de Matemática Aplicada	Cuatrimestral	30	Presencial	
AC012	Fisicoquímica I (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	
AC013	Estadística (fg)	Cuatrimestral	80	Presencial	

TERCER AÑO

T1804	Química Biológica (fd)	Anual	240	Presencial	
AC014	Química Analítica I (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	
AC015	Fisicoquímica II (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	
AC008	Taller de Inglés	Cuatrimestral	30	Presencial	
T1805	Epistemología y Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	30	Presencial	
T1806	Biología Animal y Vegetal	Cuatrimestral	120	Presencial	
AC016	Química Analítica II (fd)	Cuatrimestral	100	Presencial	

CUARTO AÑO

T1807	Procesos Biotecnológicos I	Cuatrimestral	130	Presencial	
T1808	Fisiología Microbiana	Cuatrimestral	120	Presencial	
T1809	Biofísica	Cuatrimestral	100	Presencial	
T1810	Taller de Bioinformática	Cuatrimestral	50	Presencial	
T1811	Genética Microbiana	Cuatrimestral	120	Presencial	
T1812	Procesos Biotecnológicos II	Cuatrimestral	130	Presencial	
T1813	Biología Molecular	Cuatrimestral	120	Presencial	

QUINTO AÑO

--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
T1814	Proyectos Biotecnológicos	Cuatrimestral	70	Presencial	
1815	Optativas	Cuatrimestral	150	Presencial	1 *
1816	Tesina	Anual	650	Presencial	2 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3680 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las asignaturas optativas se podrán seleccionar entre las propuestas por el Consejo Directivo y serán aprobadas junto con el Proyecto de Tesina y el Plan de Asignaturas optativas según el Reglamento del Ciclo Complementario.

2 * 650hs. mínimo requerido



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-29607084- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-LIC. EN BIOTECNOLOGIA-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS**

- 1- Diseñar, dirigir y validar procesos biotecnológicos.
- 2- Producir, manipular genéticamente y modificar organismos y otras formas de organización supramolecular y sus derivados, a través de procesos biotecnológicos.
- 3- Certificar el control de calidad de insumos y productos obtenidos mediante procesos biotecnológicos.
- 4- Proyectar y dirigir lo referido a higiene, seguridad, control de impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-29607084- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-LIC. EN BIOTECNOLOGIA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.